



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de febrero de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandantes	Marta Elena Cano Luna. Lina Cristina Zapata Cano. Claudia de Jesús Zapata Cano. Liliana Isabel Cano Luna.
Demandada	Piscícola El Gaitero S.A.S.
Radicado	2021-424
Auto Interlocutorio	173
Asunto	Requiere a la parte demandante.

Verificado el escrito de cumplimiento de requisitos a la demanda exigidos en auto del pasado 02 de febrero, se encuentra que no se acreditó la legitimación en la causa por activa de la señora Liliana Isabel Cano Luna; si bien se allegó Registro Civil de Nacimiento de esta, el mismo no es suficiente para demostrar tal calidad, toda vez que se hace necesario el Registro Civil de Nacimiento de la señora Marta Elena Cano Luna, para demostrar la consanguinidad en común de dichas señoras y por consiguiente con el causante Jhony Alexander Cano Luna; en consecuencia, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, allegue copia del Registro Civil de Nacimiento de la señora Marta Elena Cano Luna, so pena de no admitir la demanda respecto de la señora Liliana Isabel Cano Luna.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 024 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 18 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario